

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.270 · 2011

LEY 14.270

Boletín Oficial, 15 de junio de 2011 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.270

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 1º de la Ley 13.032 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Institúyese el Premio Anual "Mujeres Innovadoras", cuyo objetivo será premiar a las mujeres de la Provincia de Buenos Aires que se hayan destacado en las siguientes actividades y disciplinas:

Lucha por los discapacitados

Promoción de la organización barrial

Acción política

Artes plásticas

Labor docente

Acciones innovadoras

Derechos humanos

Defensa de la niñez

Defensa de los Derechos de la Ancianidad

Defensa de los Derechos Laborales

Música

Deporte

Danzas

Letras

Promoción de la cultura

Artesanía

Derecho y política de la juventud

Labor científica

Economía y creatividad empresaria

Actividades solidarias

Comunicación

Lucha contra la violencia de género

Como así también toda otra actividad que la Comisión considere pertinente galardonar".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de abril de dos mil once.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.270. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).